



## Boletín del Grupo de Industria de Energía 05 de Junio 2018

### Reformas a diferentes leyes en materia energética

El 1° de junio de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Aduanera, del Código Penal Federal y de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos”.

Las modificaciones más relevantes en **materia aduanera**, se encuentran las siguientes:

- Se establecen 15 días naturales como plazo máximo para que los petrolíferos en depósito ante la aduana causen abandono (30 días menos que el de bienes similares);
- Se elimina la excepción de no estar obligados a transmitir electrónicamente la información del valor y datos de comercialización en la exportación de energía eléctrica, petróleo crudo, gas natural y sus derivados cuando se transporten por tuberías o cables, lo cual se traduce en que los exportadores de estos productos deberán transmitir dicha información;
- Se **elimina la posibilidad de que las empresas puedan importar temporalmente petrolíferos** al amparo de un Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), a recinto fiscalizado y recinto fiscalizado estratégico.

En materia de **cumplimiento fiscal**, esta reforma

- Obliga a los contribuyentes que participen en la fabricación, producción, procesamiento, transporte, almacenamiento, distribución y enajenación de cualquier tipo de hidrocarburo o petrolífero, a llevar estrictos controles volumétricos sobre dichas operaciones;
- Impone otras obligaciones a tales contribuyentes, como lo son la emisión de comprobantes electrónicos por operaciones realizadas en los diferentes sectores de la industria, inclusive para aquellas operaciones para las cuales no se tenga la obligación de emitir CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y con lo cual se amplían las facultades de comprobación y de fiscalización de las autoridades fiscales. Dicha fiscalización será facultad del Servicio de Administración Tributaria quien además podrá otorgar autorizaciones para llevar a cabo los controles volumétricos y emitir reglas de carácter general al respecto.

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

### Áreas de práctica

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte

Datos Personales y Tecnologías de la Información

Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

Competencia Económica

La reforma busca reforzar los supuestos y sanciones relativos a las conductas ilícitas en el área de hidrocarburos:

- Estableciendo multas por incumplimiento de obligaciones fiscales, aduaneras o regulatorias que van desde 35 mil hasta 3 millones de pesos y penas de 3 a 8 años de prisión por la comisión de conductas delictivas,
- Imponiendo medidas de prevención consistentes en clausura temporal, total, o parcial, inhabilitación o inmovilización de equipos, instalaciones, vehículos y/o sistemas y ordenar la suspensión temporal del suministro, del servicio o de la actividad considerada como ilícita.

Las anteriores modificaciones representan el cumplimiento de nuevas obligaciones sobre toda la cadena de producción y comercialización de hidrocarburos y petrolíferos en materia fiscal, aduanera y penal (incluyendo a los importadores y exportadores de productos del sector energético y en materia de restricciones para los operadores de Programas IMMEX), por lo que nos ponemos a sus servicios para enfrentar los retos que representan la reforma para su empresa.

\* \* \*

Este boletín fue preparado por María Luisa Mendoza López ([mmendoza@sanchezdevanny.com](mailto:mmendoza@sanchezdevanny.com)); Luis Orlando Pérez Gutiérrez ([lperez@sanchezdevanny.com](mailto:lperez@sanchezdevanny.com)), y Guillermo Villaseñor ([gvillasenor@sanchezdevanny.com](mailto:gvillasenor@sanchezdevanny.com)) .

Nuestra práctica de Energía, Recursos Naturales y Ambiental lidera un grupo más amplio especializado en el sector energético, compuesto de un talentoso equipo de abogados dedicados a diversas áreas de especialidad, quienes conforman nuestro Grupo de Industria de Energía, el cual está en una posición única para ofrecer a los distintos participantes de la industria energética un análisis legal integral, profundo y multidisciplinario considerando las diversas cuestiones relevantes para sus negocios, incluyendo especialmente la reforma energética en México, sus implicaciones y las oportunidades de negocio que la misma representa.

La asesoría multidisciplinaria de nuestro Grupo de Industria de Energía incluye los aspectos en materia corporativa y transaccional, licitaciones, contratación, fiscal, de comercio exterior, laboral, de resolución de controversias y de gobierno corporativo y cumplimiento regulatorio.

## Contacto

**José Antonio Postigo Uribe**

[japostigo@sanchezdevanny.com](mailto:japostigo@sanchezdevanny.com)

**Gerardo Prado Hernández**

[gph@sanchezdevanny.com](mailto:gph@sanchezdevanny.com)

**Guillermo Villaseñor Tadeo**

[gvillasenor@sanchezdevanny.com](mailto:gvillasenor@sanchezdevanny.com)

**Alfonso López Lajud**

[alopez@sanchezdevanny.com](mailto:alopez@sanchezdevanny.com)

**José Alberto Campos Vargas**

[jacampos@sanchezdevanny.com](mailto:jacampos@sanchezdevanny.com)



**Mexico City**

T. +52 (55) 5029.8500

[www.sanchezdevanny.com](http://www.sanchezdevanny.com)

**Monterrey**

T. +52 (81) 8153.3900

**Querétaro**

T. +52 (442) 296.6400